EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** NIT. 822.002.459-8 REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO** C.C. 21.235.427 de Villavicencio.
CONTRATISTA	**KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO** C.C.1.121.826.911 de Villavicencio Representante Legal DISMEDICAM S.A.S. NIT.900333135-1
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)
DURACION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL ***31 DE OCTUBRE DE 2024, SIN EXCEDER EL VALOR PACTADO.***
FECHA	20 SEP 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, Nit. 822.002.459-8, representada legalmente por **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.235.427 de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04-83/-024 del 02 de abril del 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, o **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, por una parte y por la otra **DISMEDICAM S.A.S.,** identificada con NIT 900333135-1, representada legalmente por **KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.121.826.911 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo a las siguientes consideraciones: **A)**Que el día 29 de Agosto de 2024, fueron suscritos los estudios de oportunidad y conveniencia por la Subgerencia Científica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, sobre la necesidad de adquirir el *SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.* **B)** la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, contributivo y que también atienden la población no asegurada de Villavicencio. **C)** Que la Empresa Social del Estado, presta el servicio odontológico en centros, puestos de salud, y en la unidad móvil, para lo cual se debe contar con los insumos odontológicos y productos farmacéuticos necesarios y suficientes, en aras de garantizar la atención con calidad. **D)** Para la óptima prestación de los servicios Odontológicos, se requiere contar con materiales necesarios de excelente calidad que garanticen no solo la solución inmediata como apoyo insustituible de los servicios de salud; toda vez que los materiales son necesario para los tratamientos a seguir con determinadas patologías orales, y que además, se cumple con una tarea preventiva irrefutable, vemos que esta doble connotación es la base primordial de una atención para garantizar los servicios de salud oral, puesto que el objetivo es respetar íntegramente la Dignidad y los Derechos Humanos de nuestros usuarios y beneficiarios en éste caso en particular, sin que pueda desconocerse que unos materiales óptimos garantizan sin más, la labor de nuestros profesionales en Odontología, que seguramente se verá reflejada en la eficiencia y eficacia como ponderación de productividad profesional. **E)** Que debido la necesidad del servicio de odontología se aumenta la capacidad de talento humano en odontología a 21 odontólogos y se extienden horarios en centro de salud reliquia a 8 horas, con el fin de satisfacer el aumento de las metas de PYP. **E)** Es de indicar que la empresa a la fecha no cuenta con insumos de Odontología suficientes para cubrir las necesidades y los mismos se requieren de forma continua y permanente, pues son necesarios para el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 847 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

cumplimiento de la misión de la empresa y la oportunidad en la prestación del servicio**. F)** Que existe la disponibilidad presupuestal **No. 1797 De 2024**, con cargo al rubro presupuestal, **2.4.5.02.09.02** denominado **OTROS INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS** de la vigencia **2024**; fuente de financiación si corresponde al SGSSS. **G)** Que la empresa **DISMEDICAM SAS**, presenta propuesta de ELEMENTOS Y MATERIALES DE ODONTOLOGIA, anexando documentos exigidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio**. PARAGRAFO.** Se cuenta con el oficio de fecha SEPTIEMNBRE de 2024, asunto: revisión de INVIMAS acordes a la cotización para el suministro de Insumos del servicio de odontología, suscrito por la odontóloga **LUZ DELIA MIRAVAL TOVAR**, donde manifiesta que: Certifica que los INVIMAS adjuntos a la cotización de **DISMEDICAM S.A.S**, los ha revisado y estos se encuentran vigentes y acordes a la cotización solicitada por la E.S.E.**. H)** Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO está debidamente facultada para suscribir el presente contrato. **I)** Que el presente contrato se rige por derecho privado, el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: *SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.* **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto se desarrollará acorde a lo establecido en el siguiente cuadro, donde se especifica la descripción del producto en cuanto marcas así:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	REGISTRO INVIMA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V. IVA UNITARIO	TOTAL
1	Abrebocas plastico transp retrac mejilla y lengua	caja x 2 unid	COTISEN	N/R	1	6.000	1.140	7.140
2	Adhesivo	Frasco x 6gr	3M	2017DM-0017339	1	198.500		198.500
3	Adhesivo Single Bond Universal	Frasco x 5ml	3M	2021DM-0024546	1	356.000		356.000
4	Agua Oxigenada	Frasco x 120cc	JGB	2009M-010971-R2	1	4.100		4.100
			OSA	2021M-0011507-R2	1	4.100		4.100
5	Aguja Corta No. 30	Caja x 100 und	C-K DENTAL/C-K JET	2017DM-0017162	1	30.800	5.852	36.652
			DTM	2019DM-0019661	1	30.800	5.852	36.652
			DENJECT	2022DM-0025044	1	30.800	5.852	36.652
6	Aguja Larga No. 27	Caja x 100 und	C-K DENTAL/C-K JET	2017DM-0017162	1	30.800	5.852	36.652
			DTM	2019DM-0019661	1	30.800	5.852	36.652
			DENJECT	2022DM-0025044	1	30.800	5.852	36.652
7	Aguja Monojet puntas irrigadoras	Caja x 20 und	ULTRADENT	2016DM-0014267	1	99.000	18.810	117.810
8	Algodón Odontológico	Paquete X 1000 und	DOCHEM	2024DM-0028386	1	29.000		29.000
			HIGITEX	2017DM-0000295-R3	1	29.000		29.000
9	Alvofar alveolitico	Frasco x 10 gr	EUFAR	2022DM-0026219	1	39.000		39.000
			PRODONT	2023DM-0002214-R2	1	39.000		39.000
10	Amalgama 1 Porc	Unidad	KERR	2019DM-0019324	1	5.850		5.850
			NEW STETIC	2017DM-0000630-R2	1	5.850		5.850
11	Banda Metalica Delgada	Rollo x 3 mts	FEN	2017DM-0017454	1	9.500	1.805	11.305
			MICRODONT	2021DM-0023587	1	9.500	1.805	11.305
12	Banda Metalica Gruesa	Rollo x 3 mts	FEN	2017DM-0017454	1	9.500	1.805	11.305

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

			MICRODONT	2021DM-0023587	1	9.500	1.805	11.305
13	Bloque de mordida	Unidad	MAYORDEN	N/R	1	10.000	1.900	11.900
14	Bolsa Esterilizar Basico 90x260	Paquete x 200 und	PROTEK	2015DM-0013985	1	35.000	6.650	41.650
			YIPAK	2017DM-0017307	1	35.000	6.650	41.650
			OTAI	2015DM-0013603	1	35.000	6.650	41.650
15	Cemento Oxifosfato	KIT X 2	LEE SMIT	2021DM-001640-R2	1	35.500		35.500
16	Cepillo Lavar Escupidera plastico mango largo R 45	Unidad	NACIONAL	N/R	1	8.000	1.520	9.520
17	Cepillo Lavar instrumental plastico	Unidad	NACIONAL	N/R	1	8.400	1.596	9.996
18	Cepillo Profilaxis	Caja x 144 und	FEN	2019DM-0003947	1	75.000	14.250	89.250
			ACQUERELLO	2022DM-0025732	1	75.000	14.250	89.250
			DTM	2022DM-0025283	1	7.500	1.425	8.925
19	Clinpro Varnish	Caja x 100 und	3M	2020DM-0006371-R1	1	560.000	106.400	666.400
20	Cinta Control esterilizacion	Rollo x 50 mts	PROTEK	2020DM-0022119	1	23.000	4.370	27.370
			DTM	2023DM-0026592	1	23.000	4.370	27.370
21	Clorexidina (Clorhexol)	Frasco x 180cc	FARPAG	2009M-0009973	1	37.000	7.030	44.030
				NSOC17783-22CO	1	37.000	7.030	44.030
				NSOC08376-21CO	1	37.000	7.030	44.030
22	Cloruro de Aluminio Retracfar	Frasco x 7cc	EUFAR	2021DM-0008045-R1	1	13.900		13.900
23	Conos de Gutapercha 15	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
24	Conos de Gutapercha 20	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
25	Conos de Gutapercha 25	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
26	Conos de Gutapercha 30	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
27	Conos de Gutapercha 35	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
28	Conos de Gutapercha 40	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
29	Conos Gutapercha 15-40	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
30	Conos Gutapercha 45-80	Caja x 6 Tubos	SUREENDO	2015DM-0013336	1	33.900		33.900
			MAILLEFER	2016DM-0014498	1	33.900		33.900
31	Cubeta para Fluor	Caja x 25Unid	MAYORDEN	N/R	1	37.000	7.030	44.030
32	Dentofar	Frasco x 5ml	EUFAR	2023DM-0008871-R1	1	25.000		25.000
33	Desmineralizante	Jeringa x 2 und de 3ml c/u	3M	2021DM-0008743-R1	1	59.900		59.900

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

34	Detatrol	Frasco x 60 ml	INDENTAL	2019DM-0003514-R1	1	30.900		30.900
35	Discos Soflex	Caja x 120 und	3M	2016DM-0014743	1	320.000	60.800	380.800
36	Espejo Bucal No. 5 en rodio	Caja x 12 Und	SUPERDENT	2017DM-0015982	1	59.000	11.210	70.210
			BISMARCK	2022DM-0009072-R1	1	59.000	11.210	70.210
37	Eugenol	Frasco x 15cc	PRODONT	2022DM-0001220-R2	1	15.500		15.500
			EUFAR	2021DM-0006270-R1	1	15.500		15.500
			PROQUIDENT	2015DM-0012970	1	15.500		15.500
38	Eyectores de Saliva	Paquete x 100 und	EURONDA	2020DM-0022442	1	17.000	3.230	20.230
			DTM	2017DM-0016007	1	17.000	3.230	20.230
			QUIRUDENT	2020DM-0022194	1	17.000	3.230	20.230
			ACQUERELLO	2022DM-0025105	1	17.000	3.230	20.230
39	Fluor en Gel	Galon x 3800 cc	PRODONT	2018DM-0003388-R1	1	77.800	14.782	92.582
			EUFAR	2021DM-0007516-R1	1	77.800	14.782	92.582
40	Fresa Zecrya	Unidad	MEDIN	2015DM-0013491	1	37.000	7.030	44.030
			ANGELUS	2018DM-0017952	1	37.000	7.030	44.030
41	Fresa Cilindrica	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
42	Fresa Cono Invertido Grandre	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
43	Fresa Cono Invertido Pequeña	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
44	Fresa Interproximal	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
45	Fresa Llama Pequeña	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
46	Fresa Pulir Resina Surtida	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
47	Fresa Piedra Blanca	Unidad	TOBOOM	2014DM-0012471	1	3.200	608	3.808
48	Fresa Redonda Extra Grande	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
49	Fresa Redonda Grande	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
50	Fresa Redonda Mediana	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
51	Fresa Redonda Peqeña	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808
			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
52	Fresa Troncoconica	Unidad	D-DANTI	2018DM-0018042	1	3.200	608	3.808

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841-[illegible] DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

			YUNDA	2015DM-0012878	1	3.200	608	3.808
53	Gasa Odontologica	Paquete x 200 und	PROGEDENT	2022DM-0024882	1	6.000		6.000
			DTM	2017DM-0016360	1	6.000		6.000
			PROTEK	2016DM-0014841	1	6.000		6.000
			VITAL MEDIC	2018DM-0018331	1	6.000		6.000
54	Gelatamp	Frasco x 50 grs	ROEKO	2022DM-0000614-R2	1	259.000		259.000
55	Glicerina	Frasco x 500 cc	QUIMIBEN	N/R	1	24.000	4.560	28.560
56	Glutaraldehido	Galon x 3800cc	EUFAR	2022DM-0008954-R1	1	39.900		39.900
57	Glutaraldehido Momifar	Frasco x 7 ml	EUFAR	2021DM-0024636	1	11.800		11.800
58	Gorro Tipo Oruga	Paquete x 100 und	PROTEK	N/R	1	28.000	5.320	33.320
			VITAL MEDIC	N/R	1	28.000	5.320	33.320
59	Guardian 0.5 Lts	Unidad	NACIONAL	N/R	1	7.000	1.330	8.330
60	Hemostatico	Frasco x 20 ml	PRODONT	2023DM-0002176-R2	1	22.000		22.000
61	Hidroxido de Calcio Life	Kit	KERR	2019DM-004109-R2	1	100.000		100.000
62	Hidroxido de Calcio Liquido	Frasco x 500 ml	PRODONT	2020DM-4564-R2	1	13.900		13.900
63	Hidróxido de Calcio Polvo	Frasco x 10gr	PRODONT	2023DM-0027354	1	9.900		9.900
			EUFAR	2021DM-0024504	1	9.900		9.900
64	Hipoclorito 5%	Frasco x 120 ml	PRODONT	2021DM-0000793-R2	1	7.900		7.900
65	Indicador Biologico	Unidad	3M	2016DM-0015349	1	33.000	6.270	39.270
66	Integrador Quimico Clase 5	Caja x 200 und	PROTEK	2020DM-0022119	1	80.000	15.200	95.200
			BIONOVA	2016DM-0014671	1	80.000	15.200	95.200
67	Ionómero de Vidrio Multiproposito Restaurativo	Kit polvo+liq	GCFUGI-2	2018DM-0002130-R1	1	212.000	40.280	252.280
68	ionómero de Vidrio Multiproposito Cementante	Kit polvo+liq	GCFUGI-1	2018DM-0018060	1	212.000	40.280	252.280
69	Jabón Alkazyme	Bolsa x 12 sobres	ALKAPHARM	2017DM-0016112	1	84.000		84.000
70	Jeringa Rc Prep	Jeringa 5ml x 3 gr	PREMIER	2021DM-0024686	1	48.000		48.000
71	Lidocaina 2%	Caja x 50 carpules	NEW STETIC	2019M-0001183-R2	1	61.900		61.900
72	Lidocaina Spray	Spray x 80 ml	ROPSHSON	2016M-001801-R2	1	88.000		88.000
73	Lija de Papel	Paquete x 100 und	MICRODONT	2020DM-0006714-R1	1	24.500	4.655	29.155
74	Lija Metálica	Paquete x 12 und	MICRODONT	2020DM-0006710-R1	1	21.600	4.104	25.704
			ADACO	2018DM-0018037	1	21.600	4.104	25.704
75	Lima Preserie # 06-08-10 21mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
76	Lima Preserie # 06-08-10 25mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
77	Limas Preserie #10 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
78	Limas Preserie #10 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
79	Limas Preserie #10 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

80	Limas Primera serie # 15 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
81	Limas Primera serie # 15 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
82	Limas Primera Serie #15 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
83	Limas Primera Serie #15-40 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
84	Limas Primera Serie # 15-40 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
85	Limas Primera Serie # 15-40 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
86	Limas Primera Serie # 20 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
87	Limas Primera Serie # 20 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
88	Limas Primera Serie # 20 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
89	Limas Primera Serie # 25 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
90	Limas Primera Serie # 25 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
91	Limas Primera Serie # 25 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
92	Limas Primera Serie # 30 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
93	Limas Primera Serie # 30 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
94	Limas Primera Serie # 30 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
95	Limas Primera Serie # 35 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2014DM-0011509	1	41.000	7.790	48.790
96	Limas Primera Serie # 35 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
97	Limas Primera Serie # 35 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
98	Limas Primera Serie # 40 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
99	Limas Primera Serie # 40 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
100	Limas Primera Serie # 40 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
101	Limas Segunda Serie # 45 de 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
102	Limas Segunda Serie # 45 de 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
103	Limas Segunda Serie # 45 de 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
104	Limas Segunda Serie # 45-80 21 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
105	Limas Segunda Serie # 45-80 25 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
106	Limas Segunda Serie # 45-80 31 mm	Caja x 6 unid	DENTSPLY	2024DM-0011509 R1	1	41.000	7.790	48.790
107	Loseta de Vidrio 8x14cm	Unidad	NACIONAL	N/R	1	5.900	1.121	7.021
108	Lubry Spray	Frasco x 200 ml	QUIRUDENT	N/R	1	26.900	5.111	32.011
109	Odontocaina al 3%	Caja x 50 carpules	NEW STETIC	2022M-0002332-R3	1	72.000		72.000
110	Oxido de Zinc	Frasco x 175g	EUFAR	2021DM-0006270-R1	1	15.900		15.900
			PRODONT	2022DM-0001220-R2	1	15.900		15.900
111	Papel Crepado	Rollo x 100 mts	YIPAK	2015DM-0012636	1	144.000	27.360	171.360
			GLOBAL ROLL	2024DM-0011527-R1	1	144.000	27.360	171.360
			PROTEK	2020DM-0021036	1	144.000	27.360	171.360
112	Papel de Articular	Libreta	PROTEK	N/R	1	3.400	646	4.046

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

			HYDROPHILI	N/R	1	3.400	646	4.046
			RITE DENT	N/R	1	3.400	646	4.046
			FEN	N/R	1	3.400	646	4.046
113	Papel Vinipel	Rollo x 300 mts	NACIONAL	N/R	1	24.000	4.560	28.560
114	Pasta Profilactica	Pote x 50g	PRODONT	2023DM-0001963-R2	1	12.000	2.280	14.280
			EUFAR	2016DM-001587-R2	1	12.000	2.280	14.280
115	Pinceles Desechables	Bolsa x 50 und	NACIONAL	N/R	1	11.000	2.090	13.090
116	Puntas Dispensadoras	Paquete	EUFAR	N/R	1	49.000	9.310	58.310
117	Resina Fluida Filtek Bulk	Jeringa x 2gr	3M	2022DM-0009287-R1	1	148.900		148.900
118	Resina P60	Jeringa x 4grs	3M	2018DM-0003918-R1	1	189.000		189.000
119	Resina Z250 XT	Jeringa x 4grs	3M	2019DM-0020624	1	90.000		90.000
120	Roxicaina Jalea al 2%	Tubo x 30 ml	ROPSHSON	2014M-014270-R2	1	28.000		28.000
			PROCLIN	2021M-0008158-R1	1	28.000		28.000
121	Sealapex	Kit	KERR	2018DM-0001888-R1	1	280.000		280.000
122	Seda Dental	Rollo x 200 mts	DENTOLINE	2018DM-0018323	1	9.000	1.710	10.710
123	Sellante Fotocurado	Kit	3M	2016DM-0014537	1	380.000	72.200	452.200
124	Separador de Lengua	Paquete x 40 und	QUIRUDENT	N/R	1	36.000	6.840	42.840
125	Servilleta Odontologica	Paquete x 50 und	ACQUERE	N/R	1	16.000	3.040	19.040
			EURONDA	N/R	1	16.000	3.040	19.040
126	Solucion Revelador Placa	Frasco x 10 ml	EUFAR	2021DM-0006601-R1	1	10.000	1.900	11.900
			PROQUIDENT	2019DM-0019524	1	10.000	1.900	11.900
127	Tiranervios	Blister x 10 und	VDW	2019DM-0019830	1	48.000	9.120	57.120
			MAILLEFER	2014DM-0011509	1	48.000	9.120	57.120
128	Tiras de Milar	Paquete x 50 unid	REPRESE	N/R	1	3.000	570	3.570
			NACIONAL	N/R	1	3.000	570	3.570
129	Topes Limas	CAJA X 60	RAMIPRO	N/R	1	16.000	3.040	19.040
			NACIONAL	N/R	1	16.000	3.040	19.040
130	Vaso Dappen	Unidad	COTISEN	N/R	1	5.500	1.045	6.545
131	Visor Protector	Unidad	NACIONAL	N/R	1	28.000	5.320	33.320
132	Xilol PROXILOL	Frasco x 15 ml	PRODONT	2018DM-0003065-R1	1	8.200	1.558	9.758

PARAGRAFO PRIMERO: Los elementos requeridos en el presente contrato asi como la descripción técnica y detallada de los mismos y las cantidades a requerir fueron emitidas a través de formato de necesidad suscrito por la Coordinadora de odontología y aprobados por el Subgerente científico. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La propuesta de insumos de elementos odontológicos presentada por **DENTAL NADER S.A.S**, forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000),** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Pago de la factura correspondiente al valor del suministro

efectivamente entregado, previa certificación expedida por el supervisor, éste pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la mencionada factura, además de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, certificación del revisor fiscal de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos exigidos por la empresa. **PARAGRAFO 1:** El pago se sujeta a lo efectivamente suministrado y ejecutado al término de duración del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2:** En caso de presentarse variación en el precio estipulado en el contrato por fuerza mayor o caso fortuito; previamente deberá notificarse al supervisor del contrato, quien realizara verificación de precios de mercado para su respectiva validación y autorización junto con el gerente para la modificación requerida. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio hasta el ***31 de octubre de 2024, sin exceder el valor pactado.*** **CLAUSULA QUINTA**. **VIGENCIA**. La vigencia del presente contrato será desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y por el término de ejecución y 4 meses más. **CLAUSULA SEXTA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1).** El contratista realizará la entrega de los elementos odontológicos en el centro de Salud de Recreo, ya que la bodega que cumple con las condiciones de almacenaje de los insumos odontológicos se encuentra ubicada en Recreo, esta entrega deberá ser previa coordinación con la Almacenista de la Empresa Social del Estado y el respectivo supervisor del contrato. **2).** El contratista se obliga realizar la entrega dentro de los seis (6) días siguientes después de la solicitud de pedido enviada por el supervisor del contrato; a su vez tendrá dos (2) días para la entrega de cualquier faltante del pedido solicitado por el contratista. **3).** Las fechas de vencimiento de los elementos odontológicos no podrán ser inferior a dieciocho (18) meses contados a partir de su entrega a la farmacia de la entidad, en caso tal de presentarse elementos odontológicos, con fecha inferior a lo estipulado, el contratista deberá entregar carta de compromiso de dichos elementos odontológicos y cambiarlos. **4).** Los elementos, además de cumplir con la descripción física que recoge la especificación técnica, debe reunir condiciones de calidad (INVIMA y otros), adicionalmente existe la posibilidad de cotizar precios alternativos de cada ítem contratado, el contratista se compromete a suministrar la marca más favorable (menor precio), a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio; en caso de no contar en sus inventarios con la marca más favorable(menor precio), el Contratista deberá mediante escrito, notificar al supervisor del contrato, donde informe las razones de la imposibilidad de entregar el respectivo ítem, y donde allegue el soporte de la causa de la no entrega del insumo más favorable (menor precio) así, proceder por intermedio del supervisor del contrato, a aceptar la entrega del siguiente precio alternativo al mismo ítem cotizado. **5).** En caso de que el contratista no cuente con ninguna de las marcas registradas en el alcance del objeto del contrato, o de requerirse algún elemento odontológico, no contemplado en el listado, el contratista deberá informar al supervisor, de las posibles alternativas: estas podrán ser sustituidos por otras marcas siempre y cuando se cuente con el INVIMA, verificación de precios de mercado, y contengan las mismas características, previo concepto del supervisor del contrato y autorización del Gerente. **6).** Los productos en mal estado y/o con fugas no serán recibidos por el almacén de la entidad. **7).** No se admiten productos con leyenda como: uso institucional, muestra gratis o prohibida su venta, de ser así éstos no serán cancelados. **8.)** Cualquier cambio o faltante debe suplirse por el contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes. **9).** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con lo de sistema de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a la caja de compensación familiar, SENA, ICBF; cuando haya lugar a ello; de conformidad con las normas y reglamentos que rige la materia. **10).** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presente en la ejecución del mismo **11).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **12).** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. EL CONTRATANTE** se obliga a: **A)** Constituir el Registro Presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes al objeto contractual.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
Fax (098)6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **CLAUSULA NOVENA. CESION DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con previa autorización expresa del gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA**. **SUBCONTRATACION:** Queda prohibida la Subcontratación del presente Contrato sin previa autorización de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **SUSPENSION:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DE LAS INHABILIDADAES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución política de Colombia, Ley civil, comercial y la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o la adicionen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo: ***A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al ***VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO***, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará. ***B) CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO***. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de suministros, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al ***VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO***, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES***: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DE EL ESTADO DE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al ***QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO***, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. ***D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.*** En cuantía de 200 SMLMV y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **Tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS**: Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una o cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponerla **EL CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adicciones y reajustes. **PARAGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. **CLAUSULA VIGESIMA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. OBLIGACIONES PARAFISCALES: EI CONTRATISTA** deberá presentar al CONTRATANTE, la certificación expedida por el contador o Revisor Fiscal en caso que se requiera, acreditando que se encuentran a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en seguridad social y pagos de aportes parafiscales, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el Domicilio Contractual del presente Contrato será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su legalización se requiere Registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral entre el **CONTRATISTA** y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera: 1. En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. 2. En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la Conciliación Extrajudicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRANSPORTE Y SEGUROS:** El transporte y seguro de los bienes objeto del presente contrato, será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar o sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 841 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DISMEDICAM S.A.S

las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. **PARAGRAFO**: No obstante lo anterior, al presente contrato se aplicara las cláusulas exorbitantes de caducidad y terminación unilateral del contrato. Reguladas en el Estatuto de Contratación estatal; los requisitos efectos y procedimiento para su aplicación serán los consignados en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 002 de 2022 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicara en el SECOP. Hacen parte del presente contrato las actas, garantías, propuesta y sus anexos, CDP, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA. VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o ejecución del contrato, de sus funcionarios, dependientes o subcontratistas. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los 20 SEP 2024.

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Representante Legal
Contratante

KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO
Representante Legal
DISMEDICAM S.A.S.
Contratista

VoBo: GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
Asesora Jurídica del Área de Contratación

Proyectó y Reviso:DIEGO HERNANDO SALAZAR GARCIA
Profesional Área de Contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitario del Área de Contratación